

772

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°140-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de abril de 2016

VISTO:

El documento S/N, con Exp. N° 2564, de fecha 29 de marzo del año en curso, presentado por la Sra. Iris Katuska Flores Pinedo, quien solicita permiso sin goce de haber por el espacio de 90 días, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el documento S/N, con Exp. N° 2564, de fecha 29 de marzo del año en curso, presentado por la Sra. Iris Katuska Flores Pinedo, quien solicita permiso sin goce de haber por el espacio de 90 días, por razones estrictamente particulares, asimismo la mencionada Servidora Municipal, se encuentra laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, en calidad de Repuesto Judicial en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, prescribe lo siguiente: "la licencia particular es el derecho de un trabajador para ser exonerado a su solicitud de la obligación de concurrir a su centro de trabajo por uno o más días siempre y cuando no afecte el funcionamiento de los servicios, es potestad de la municipalidad denegar o aceptar";

Que, mediante Informe Legal N°0113-2016-EGASAC-TPP, de fecha 05 de abril de 2016, el Abg. Gonzalo Gonzales Gonzales, indica que la servidora municipal tiene derecho a licencia sin goce de haber, y en concordancia con el artículo 115° del D. S N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa(90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la licencia sin goce de haber a la Servidora Municipal Sra. Iris Katuska Flores Pinedo, por el lapso de un mes a partir del 08 de abril al 08 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.